



INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA 30 DE JULIO DE 2026 MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL

REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SALAS DE SISTEMAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA, IMPRESORAS, ROUTERS E INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO (TODAS SUS SEDES).

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

En la Institución Educativa El Retiro no se cuenta con talento humano apto o disponible para Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, sonido, televisión, Reuters e internet, circuito de cámaras, Hosting y página web, incluye partes y/o accesorios tecnológicos que requieran para el adecuado funcionamiento de los mismos en la institución educativa. La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación válida de los recursos la inversión en compilado en el DUR 1075 de 2015, se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de

colegioelretiro@gmail.com

Pereira – Risaralda - Corregimiento de Morelia - Vereda El Retiro - 3235812532



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

en el DUR 1075 de 2015, se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos. De conformidad con lo expuesto, se requiere que la persona del objeto del contrato a suscribir cumpla con el siguiente perfil: Persona jurídica o natural, Ingeniero, Tecnólogo o técnico en sistemas Titulado. para prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones a los equipos de cómputo de las salas de sistemas y del área administrativa, impresoras, Reuters e internet a el establecimiento educativo.

La prestación del servicio prevista en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, propiciando el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos de la institución para brindar un mejor servicio a nuestra comunidad educativa.

Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprobó que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

La prestación de servicios en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.

2. CODIGO PAA

El objeto para contratar según clasificador oficial de bienes y servicios se encuentra identificado dentro del rubro de mantenimiento.

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000.) PESOS M/CTE., incluido IVA**, Los cuáles serán cancelados por el Establecimiento Educativo mediante pagos parciales, Los cuales estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizada, el recibido a satisfacción del supervisor y adjuntando los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) a que haya lugar.

Fuente de los recursos:

Fuente de los recursos: **2.1.2.02.02.09.03 - MANTENIMIENTO SGP**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requieren Bienes N/A Servicios X Ambos N/A, según el siguiente detalle y asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION

Tipo de Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La supervisión por defecto es responsabilidad del ordenador del gasto.

colegioelretiro@gmail.com

Pereira – Risaralda - Corregimiento de Morelia - Vereda El Retiro - 3235812532



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

5. PLAZO

El contrato tendrá como duración 4 meses.

6. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad no existe personal de planta en la institución educativa el Retiro que tenga asignadas funciones de prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones a los equipos de cómputo de las salas de sistemas y área administrativa, impresoras, routers e internet, y que pueda realizar las actividades que satisfacen la necesidad.

7. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, **NO** es exigible la constitución de pólizas para este proceso contractual.

8. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

colegioelretiro@gmail.com

Pereira – Risaralda - Corregimiento de Morelia - Vereda El Retiro - 3235812532



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 108 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

	cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	
--	---	---	--

Luis

LUIS EDUARDO MONTOYA AYALA

C.C:10.127.148 Expedida en Pereira

Rector y Ordenador del gasto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de Prestación de servicios- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SALAS DE SISTEMAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA, IMPRESORAS, ROUTERS E INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO (TODAS SUS SEDES).

Obligaciones del contratista seleccionado:

1. Prestar los servicios técnicos conforme a los requerimientos realizados por la institución educativa el Retiro.
 2. Garantizar los precios relacionados en la cotización suministrada escogida como proponente.
 3. Garantizar la calidad del servicio.
 4. No revelar ni utilizar información confidencial de la Institución Educativa para fines personales ni de terceros.
- a. **Plazo:** Cuatro (4) meses.
- b. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la institución Educativa El Retiro (Todas sus sedes).

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato de prestación de servicios se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, La cuantía para este contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000.)**, incluido IVA Los cuáles serán cancelados por el Establecimiento Educativo mediante pagos parciales, Los cuales estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizada, el recibido a satisfacción del supervisor y adjuntando los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio.

4. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

colegioelretiro@gmail.com

Pereira – Risaralda - Corregimiento de Morelia - Vereda El Retiro - 3127564397



INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa.
- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

6. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas, Considerando la decisión del Consejo Directivo, que aprueba y reconoce la conveniencia de la continuidad del servicio que durante los últimos años hemos venido recibiendo del actual proveedor.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2026.

LUIS EDUARDO MONTOYA AYALA

C.C:10.127.148 Expedida en Pereira
Rector y Ordenador del gasto.



INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO

Resolución de aprobación No. 408 del 17 de agosto de 1999 para la Básica

Resolución 3741 del 13 de julio de 2007 para la Media

Resolución 4516 del 6 de agosto de 2010 para Educación de Adultos

DANE: 266001001558

NIT: 816.004.312-1

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones a los equipos de cómputo de las salas de sistemas y área administrativa, impresoras, routers e internet, para el adecuado funcionamiento de los mismos en la Institución Educativa El Retiro (Todas sus sedes). Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el día treinta (30) de julio de 2026

Atentamente

LUIS EDUARDO MONTOYA AYALA

C.C:10.127.148 Expedida en Pereira

Rector y Ordenador del gasto.